



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 28 de junio de 2005

ORDENANZA N° 129/05 C.D.P.P.

VISTO:

La terminación del ejercicio económico 2004 y las actuaciones resultantes de la ejecución presupuestarias elevada por el Poder Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que han sido recibidas y aprobadas oportunamente las informaciones mensuales elevadas por el Poder Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1: Aprobar la Ejecución del Ejercicio Presupuestario de Gastos y Recursos efectuado por la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2: Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.